



A2

18-00
48826

Camara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA VIAL RUTA NACIONAL Nº 11

ARTÍCULO 1. Declárase la emergencia vial de la Ruta Nacional Nº 11 en todo el recorrido perteneciente a la provincia de Santa Fe, durante seis meses, prorrogable por idéntico período en caso de no concretarse obras de mantenimiento y reparación de su traza.

ARTÍCULO 2. Durante la emergencia vial todos los organismos del Estado Provincial con incumbencia en materia de tránsito y seguridad vial deben coordinar con la Agencia Provincial de Seguridad Vial y el Consejo Provincial de Seguridad Vial acciones conjuntas tendientes a intensificar las campañas de prevención de los siniestros de tránsito, y difundir la más amplia información que contribuya a la concientización de la población.

ARTÍCULO 3. A tal efecto, los organismos involucrados deben:

- a) Desarrollar en forma rigurosa todas las acciones positivas ordinarias y extraordinarias que les competan, con miras al cumplimiento estricto de la normativa vigente por parte de la totalidad de la población que circula por la Ruta Nacional Nº 11;
- b) Incrementar la cantidad, intensidad, calidad y efectividad de los controles de la circulación vehicular en el tramo de la Ruta Nacional Nº 11 correspondiente al territorio provincial;
- c) Remitir mensualmente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial un informe acerca de los operativos ordinarios o extraordinarios realizados, personal afectado a los mismos, lugar en que se efectúan y toda otra información relevante.



13

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

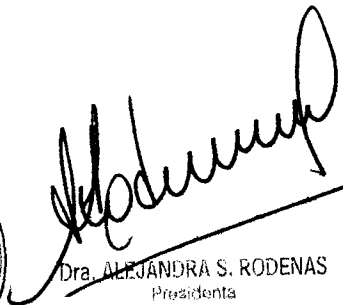
ARTÍCULO 4. Comuníquese al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, con competencia sobre las rutas nacionales, a fin de que garanticen la realización de todas las obras viales necesarias para evitar siniestros viales y mejorar la seguridad vial.

ARTÍCULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2022



Dr. DIEGO L. MACIEL
Subsecretario
CÁMARA DE SENADORES



Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES